

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>	Código: F-GC-02-02
		Versión: 4
		Fecha: 19/092023

**JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *ORDEN DE COMPRA 112777***

<b><u>INFORMACION GENERAL</u></b>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Acuerdo Marco
<b>NUMERO</b>	112777
<b>OBJETO</b>	Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el parque automotor del MJD.
<b>CONTRATISTA</b>	Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA
<b>SUPERVISOR</b>	Carlos Alberto Duffó Peña, Coordinador y Supervisor - GAIT
<b>VALOR INICIAL</b>	CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$56.813.786)
<b>PLAZO INICIAL</b>	03/12/2023
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	07/07/2023
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)</b>	07/07/2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	03/12/2023
<b>CDP</b>	17123
<b>RP</b>	143123

<b><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></b>	
<b>TIPO DE MODIFICACION</b>	Adición
<b>VALOR ADICIONAR</b>	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$4.416.611)
<b>CDP</b>	17123
<b>FORMA DE PAGO</b>	No aplica
<b>PRÓRROGA</b>	No Aplica
<b>SUSPENSIÓN</b>	No Aplica
<b>LIBERACIÓN</b>	No Aplica
<b>OTRA MODIFICACIÓN</b>	No aplica

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>Código: F-GC-02-02</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 19/09/2023</b>

### JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En el estudio previo que soportó la suscripción de la orden de compra No. 112777, se estableció que el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta actualmente con un parque automotor conformado por un total de veinticuatro (24) automotores, conformado actualmente por un total de diecinueve (19) vehículos y cinco (5) motocicletas, tal como se detallan a continuación:

NUM ERO	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	LINEA / TIPO	COLOR	MOTOR	CHASIS	CILINDRAJE	TIPO COM BUSTIBLE	MATRICULAD O	VIN
1	AWR 68D	SUZUKI	MOTOCICLET A	2014	DR 650	NEGRO	P409163177	9FSSP46AXEC110056	650	GASOLINA	BOGOTA	9FSSP46AXEC110056
2	MKZ 461	TOYOTA	CAM IONETA	2013	LAND CRUISER	PLATA METALICO	1GRA504842	JTEBUJ3FJ7D5034343	3.956	GASOLINA	BOGOTA	JTEBUJ3FJ7D5034343
3	OBG 339	HONGOI	AUTOM OVIL	2012	BESTU RN B70	NEGRO	L380004580	LFPH5ACCB1E16801	2.261	GASOLINA	BOGOTA	LFPH5ACCB1E16801
4	OBG 686	HONGOI	AUTOM OVIL	2012	BESTU RN B70	NEGRO	L380004576	LFPH5ACCB1E16752	2.261	GASOLINA	BOGOTA	LFPH5ACCB1E16752
5	OBG 854	HONGOI	AUTOM OVIL	2012	BESTU RN B70	NEGRO	L380004577	LFPH5ACCB1E15933	2.261	GASOLINA	BOGOTA	LFPH5ACCB1E15933
6	OBH 221	HYUNDAI	CAM IONETA	2009	TUCSON STATION	PLATEADO METALICO	G4GC8157333	KM HJM 81BP9U881162	1.975	GASOLINA	BOGOTA	KM HJM 81BP9U881162
7	OBH 226	HYUNDAI	CAM IONETA	2009	TUCSON STATION	PLATEADO METALICO	G4GC8159481	KM HJM 81BP9U882137	1.975	GASOLINA	BOGOTA	KM HJM 81BP9U882137
8	UKO90D	SUZUKI	MOTOCICLET A	2016	GS 500	ROJO NEGRO	M 504-156924	9FSGM 51A4GC0005799	487	GASOLINA	BOGOTA	9FSGM 51A4GC0005799
9	OKZ684	TOYOTA	CAM IONETA	2017	PRADO P4	PLATA PERLADO	1KD2661648	JTEBH9F J9HK185151	2.982	DIESEL	BOGOTA	JTEBH9F J9HK185151
10	ROK638	TOYOTA	CAM IONETA	2012	LAND CRUISER 200	BLANCA	1KD2144903	JTEBH3FJ3C5028512	2.982	DIESEL	BOGOTA	JTEBH3FJ3C5028512
11	IXR858	TOYOTA	CAM PERO	2016	RAV4 [ 1 ] 2.0L	GRIS METALICO	2ARF172291	JTM DF3EVBGJ069903	2494	GASOLINA	NARIÑO	JTM DF3EVBGJ069903
12	INR377	TOYOTA	CAM PERO	2017	FORTUNER	PLATA METALICO	1GD4113525	8AJDAB8FS0H0770070	2755	DIESEL	ANTIOQUIA	8AJDAB8FS0H0770070
13	JHP683	TOYOTA	CAM IONETA PASAJEROS	2017	HILLUX	SUPER BLANCO	2GD0167074	8AJKB8CDBH1670349	2393	DIESEL	ANTIOQUIA	8AJKB8CDBH1670349
14	HSN407	TOYOTA	CAM IONETA	2013	IMPERIAL	BLANCO	02028251VD	JTM HV05JX0410728	4461	DIESEL	BOGOTA	02028251VD
15	DBW 391	TOYOTA	CAM IONETA	2009	ELITE	PLATA	37704	JTM HV05J30402237	4461	DIESEL	BOGOTA	37704
16	EJV515	MITSUBISHI	CAM IONETA	2019	2.5	PLATA METALICO	4D56UAN4297	MBJNKL30KH00000	2442	DIESEL	BOGOTA	4D56UAN4297
17	FRR052	TOYOTA	CAM IONETA	2019	FORTUNER	BLANCO	2TR-A575884	AJGX3GS0K083187	2694	GASOLINA	CUCUTA	8AJGX3GS0K0831874
18	GKY245	LEXUS	CAM PERO	2019	GX 460	BLANCO	1UR 0757751	JTJUM 7FX1K5216139	4600	GASOLINA	BOGOTA	JTJUM 7FX1K5216139
19	FRK044	KIA	Camionetas	2019	SPORTAGE	GRIS	G4NAJH007395	U5YPH81ABKL530656	1999	GASOLINA	CALI	G4NAJH007395
20	HNV246	KIA	Camionetas	2014	REVOLUTION	BLANCO	D4HADH165365	NAPB813BE754468	1995	DIESEL	ENVIADO	D4HADH165365
21	JBP926	TOYOTA	CAM IONETA PASAJEROS	2017	FORTUNER	SUPER BLANCO	2TRA136453	8AJCX8GSXH0690512	2694	GASOLINA	ANTIOQUIA	8AJCX8GSXH0690512
22	AID16E	SUZUKI	MOTOCICLET A	2016	650	NEGRO GRIS	P409-173328	JS1SP46A5G2101118	650	GASOLINA	ANTIOQUIA	P409-173328
23	WM E59D	YAM AHA	MOTOCICLET A	2017	660 R	BLANCO NEGRO	M 306E701738	9FKDM 0615H2701738	660	GASOLINA	ANTIOQUIA	M 306E701738
24	CXO61E	YAM AHA	MOTOCICLET A	2017	660 R	NEGRO	M 306E701795	9FKDM 0616H2701795	660	GASOLINA	ANTIOQUIA	M 306E701795

Se precisa que vehículos de placas JBP926, HNV246, OBG339 y la motocicleta de placa UKO90D no fueron objeto de aseguramiento, por las circunstancias señaladas en el referido estudio y respecto de los cuales se realizan las siguientes precisiones:

En lo que respecta a los vehículos con placas OBG339 y UKO90D actualmente el Ministerio, por medio del Grupo de Almacén, inventarios y Transporte se encuentra adelantando las gestiones administrativas, con el fin de desarrollar el Comité de Bajas y de esta manera determinar las posibles alternativas para su destinación final.

En el caso de la camioneta con placas JBP926 no fue incluida dentro del proceso de contratación, debido a que desde el 13 de septiembre de 2022 se encuentra fuera de circulación por fallas de funcionamiento que no permitían el uso del vehículo.

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>Código: F-GC-02-02</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 19/092023</b>

El informe técnico que soportaba el estado del vehículo y las cotizaciones correspondían a la vigencia anterior (13 septiembre de 2022), por tanto, desde el Grupo de Almacén, inventarios y Transporte se consideró pertinente contar una nueva revisión que permitiera determinar bajo las condiciones del mercado actual, el estado de este vehículo.

Según consta en el informe presentado por el Ingeniero Mecánico del GAIT, se señala la situación física del vehículo precisando que el arreglo ascendería a la suma aproximada de \$20.000.0000, por lo tanto, y teniendo en cuenta que el vehículo será objeto de reparación y una vez puesto en funcionamiento se requiere incluirlo en la póliza de seguro todo riesgo para el parque automotor del MJD.

La camioneta con placas HNV246 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE) no fue incluida dentro del proceso de contratación, debido a que el acta de secuestro de vehículo automotor del 04 de febrero de 2020 radicado 05000-31-20-002-2016- 000001-00, emitida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, no se encuentra registrada en el Registro Único nacional de Tránsito (RUNT), lo cual generó que se encuentre fuera circulación desde el mes de septiembre de 2022.

Dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 503 del 31 de marzo de 2020, emitida por la SAE, *“Por medio de la cual se entrega en Destinación Provisional al servicio del Ministerio de Justicia y del Derecho unos vehículos”* y de conformidad con la reunión realizada el 23 de octubre de 2023, con la SAE, manifiestan que a esta fecha no han sido notificados del levantamiento de la correspondiente medida cautelar por la autoridad judicial competente, por tanto, se acordó que, debido a que el vehículo con placas HNV246 aún se encuentra bajo la administración de esta cartera, para su devolución, o para ponerlo nuevamente en circulación, siempre que cuente con medida cautelar registrada en el RUNT, este debe encontrarse incluido en la póliza de seguro todo riesgo para el parque automotor del MJD.

Posteriormente, el 01 de noviembre de 2023, la SAE remite documentación allegada por la Secretaría de Movilidad de Envigado, con la cual soporta que el vehículo con placas HNV246 si cuenta con una medida cautelar registrada, razón por la cual se presenta la necesidad de incluir en la póliza de seguro todo riesgo del parque automotor del MJD el vehículo en mención.

Por todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que es obligación para el Ministerio de Justicia y del Derecho contar con el seguro todo riesgo para cada uno de los vehículos y motocicletas de los cuales es responsable y de los que llegare a serlo y que existen obligaciones legales de los funcionarios de la misma frente a la conservación de los bienes e intereses patrimoniales del Estado, se hace necesario la adquisición del correspondientes seguro todo riesgo, que es un mecanismo que permite proteger los intereses patrimoniales frente a hechos futuros e inciertos que puedan afectar a funcionarios y a terceros en caso de algún accidente y que de lo contrario causarían perjuicio y posibles detrimentos al Estado, de los siguientes vehículos:

NUMERO	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	LÍNEA / TIPO	COLOR	MOTOR	CHASIS	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE	MATICULA DO	VIN
1	HNV246	KIA	CAMIONETA	2014	SPORTAGE	BLANCO	D4HADH166365	KNAPB813BE7544686	1995	DIESEL	ENVIGADO	KNAPB813BE7544686
2	JBP926	TOYOTA	CAMIONETA	2017	FORTUNER	ANCO PERLA	2TRA136453	8AJCV8GSX40690512	2694	GASOLINA	ENVIGADO	8AJCV8GSX40690512

En consecuencia, se requiere adicionar la orden de compra No. 112777 por el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$4.416.611), de conformidad con la cotización presentada por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>Código: F-GC-02-02</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 19/092023</b>

Nombre de la Entidad: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO

Fecha Inicio Póliza	Fecha		Vigencia de la Póliza en días
	Vencimiento Póliza		
3/12/2023 0:00	10/07/2024 0:00		221

Placa o sigla	Numero de Motor	Numero de chasis	Código Fasecolda	Marca	Línea	Modelo	Referencia 1 Fasecolda	Referencia 2 Fasecolda	Referencia 3 Fasecolda	Color	Cilindraje	Tipo de Precio Vehículo	Precio del Vehículo	Precio de Accesorios	Total Precio Vehículo	Valor con Descuento	IVA	Valor total de la Póliza
HNV246	DA4HDH165385	KNAPB813BE7544686	4606072	KIA	SPORTAGE	2014	SPORTAGE [3]	REVOLUTION	MT 2000CC TD 248 ABS	BLANCO	1995	Valor Fasecolda	\$ 71.100.000,00	\$-	\$ 71.100.000,00	1.183.864	224.934	1.408.798
JBP926	ZTRA136453	8AJC8GSH4093612	9006170	TOYOTA	FORTUNER	2017	FORTUNER [2]	ZTL STREET	TP 2700CC 4X2 EURO IV	BLANCO PERLADO	2694	Valor Fasecolda	\$ 151.800.000,00	\$-	\$ 151.800.000,00	2.527.574	480.239	3.007.813
																<b>3.711.438</b>	<b>705.173</b>	<b>4.416.611</b>

Para adicionar la Orden de Compra No. 112777, se procede a validar si se cuenta con recursos pendientes por ejecutar, por lo cual se evidencia que esta Orden de Compra se emitió por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$56.813.786), valor que se canceló a la Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA en su totalidad, Conforme a la forma de pago estipulada en el estudio previo, esto es, una vez suministrados los SOAT de cada vehículo:

<b>Ejecución Orden de Compra No. 112777 del 07/07/2023</b>	
<b>Valor Inicial del Contrato</b>	<b>\$ 56.813.786,00</b>
Valor Adiciones	\$ -
Valor Prorrogas	\$ -
<b>Total Contrato</b>	<b>\$ 56.813.786,00</b>
Valor Facturado	\$ 56.813.786,00
Valor Pagado	\$ 56.813.786,00
<b>Saldo por Ejecutar</b>	<b>\$ -</b>

Por lo anterior, y de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17123 del 27 de junio de 2023, se ejecutaron los recursos contemplados para la presente orden de compra el cual tiene valor de operación de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$56.813.786); el 15 de noviembre de 2023 se adicionó al CDP un valor de CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CINCO PESOS (\$5.036.135), con el cual se cuenta con el soporte presupuestal para adelantar la presente adición.

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>	Código: F-GC-02-02
		Versión: 4
		Fecha: 19/092023

Presentándose la necesidad de adicionar la orden de compra No. 112777, por medio de la cual se adquirió la póliza todo riesgo del parque automotor del MJD, y de conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

*“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”*

Se aclara que el valor de la Orden de Compra No. 112777 es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$56.813.786), lo que equivale a 35,5 SMMLV; que el 50%, al que se refiere la norma citada con antelación, es de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$28.406.893), lo que equivale a 24,5 SMMLV; y que el valor por el cual se debe adicionar la orden de compra en mención es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$4.416.611), lo que equivale a 3,8 SMMLV. Por lo que se evidencia que el valor por el cual se necesita adicionar la orden de compra no supera el 50% del valor inicial de la misma.

La anterior necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, ítem GAIT-025.

#### GARANTÍAS

**Dentro del acuerdo marco no se establece expedición de garantías por parte del proveedor.**

**ANEXOS**

CDP

**FIRMA LA SOLICITUD**

**CARLOS ALBERTO DUFFÓ PEÑA**  
**Coordinado Grupo Almacén, Inventarios y Transporte**